

GUÍA INFORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

Universidad Tecnológica de Pereira

➤ **¿Qué es la ARL?**

Las ARL son administradoras de riesgos laborales encargadas de la prevención, protección y atención de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Gestionan el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y tienen como objetivo principal reducir la accidentalidad y enfermedades laborales. En el caso de las prácticas, las ARL deben investigar y atender los posibles accidentes en tu escenario o una posible enfermedad de origen profesional con ocasión de tu actividad.

➤ **Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Estudiantes en Práctica**

Este instructivo recoge las principales preguntas frecuentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo (SST) de los estudiantes en práctica de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).

Está enmarcado en la normatividad vigente (Decreto 055 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994) y articula las responsabilidades de la UTP, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las IPS para garantizar la protección y atención oportuna.

➤ **¿Cómo puedo descargar el certificado de afiliación a la ARL?**

El documento lo expide la ARL en la cual se encuentra afiliado, En el caso de positiva a través de la página:

<https://www.positiva.gov.co/arl/afiliaciones-certificados/>

➤ **¿Quién me debe afiliar y pagar los aportes a la ARL?**

Según el Decreto 055 de 2015, la responsabilidad de la afiliación y aportes de los estudiantes en práctica se deben acordar entre el escenario de práctica y la Universidad, pero nunca se debe transferir dicha responsabilidad al estudiante.

➤ **¿Dónde puedo verificar el estado de mi afiliación?**

Debes verificar si la afiliación y aportes los hará tu escenario de práctica y consultar con ellos la ARL, si la responsabilidad es de la Universidad, la ARL es POSITIVA, y para descargar tu certificado lo puedes hacer en: <https://operacionesarl.positiva.gov.co/> o desde tu celular descargando a través de la Play Store la aplicación CONEXIÓN POSITIVA.

➤ **¿Qué es un accidente de trabajo en la práctica académica?**

Todo evento repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de la práctica académica o bien, durante la ejecución de una orden proveniente del profesional que te acompaña en el escenario de práctica o del profesor(a) que te asesora.

➤ **¿Qué debo hacer si sufro un accidente de trabajo/Práctica?**

En caso de presentarse un accidente durante la práctica académica, lo primero que debes hacer es informar de inmediato lo ocurrido al docente, tutor o jefe inmediato.

Si ninguno de ellos se encuentra presente, deberás informar al director de prácticas, quien será el encargado de notificar oportunamente a la facultad.

Posteriormente, la facultad deberá reportar el evento al correo

seguridadsalud@utp.edu.co para el diligenciamiento del FURAT, enviando la información requerida de forma inmediata horas siguientes al accidente.

➤ **¿Qué debo hacer en caso de sufrir un accidente durante la práctica académica, como un pinchazo con aguja o instrumento posiblemente contaminado, una mordedura de animal, y a qué IPS debo dirigirme para recibir atención?**

Debe reportar inmediatamente y en caso de accidente de trabajo, debe dirigirse a la IPS de la red asistencial con convenio, de acuerdo con el tipo de atención requerida.

Para trauma de baja o mediana complejidad, puede acudir a Clínica de Fracturas Ed. Oval, Clínica de Fracturas y Fracturas – Av. Circunvalar, E.S.E. Salud Pereira (múltiples puntos de atención) o al Hospital San Pedro y San Pablo – La Virginia.

En caso de requerir atención por alta complejidad o riesgo de vida, puede dirigirse a Clínica Comfamiliar Risaralda, Clínica Los Rosales – Centro de Pereira, Clínica San Rafael (Megacentro Pinares) o al Hospital Universitario San Jorge.

Si se trata de un accidente de trabajo oftalmológico, puede acudir a la Unidad Oftalmológica Láser (consulta prioritaria), Diagnóstico Oftalmológico (consulta electiva) o Estudios Oftalmológicos (consulta electiva).

Si se encuentra por fuera del departamento de Risaralda, puede consultar la red asistencial con convenio en el siguiente enlace:

<https://positiva.gov.co/canales-de-atencion/red-asistencial-de-urgencias/>.

- **Ya terminó mi turno y el tutor o jefe inmediato me solicita apoyo porque otro practicante no asistió y durante ese apoyo sufrió un accidente, ¿se considera accidente de trabajo?**

Sí. Se considera accidente de trabajo cuando el evento ocurre durante la ejecución de órdenes impartidas por el empleador, contratante o autoridad responsable, aún cuando se presente fuera del lugar habitual o por fuera del horario establecido.

Por lo tanto, si después de haber finalizado tu turno recibes la instrucción de apoyar una actividad bajo la autoridad del tutor o jefe inmediato y en el desarrollo de esa labor sufres un accidente, este puede ser reconocido como accidente de trabajo, ya que ocurrió en cumplimiento de una orden y en el marco de la práctica académica.

- **¿Qué pasa si llego al servicio médico y no aparezco con cobertura de ARL?**

Nunca debe retirarse del lugar sin recibir atención inicial. De inmediato, debe comunicarse con el docente encargado de la práctica para que este realice el reporte correspondiente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de gestionar oportunamente la atención y dar solución al caso.

- **¿Qué hago si tengo un incidente (sin lesión) durante la práctica?**

Debe reportarlo de inmediato al tutor, docente guía y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP, con el fin de dejar el reporte interno correspondiente y realizar el debido seguimiento del caso.

- **¿Quién me entrega los Elementos de Protección Personal (EPP)?**

La entrega de elementos de protección personal será responsabilidad del Escenario de práctica, salvo en los casos que se establezca lo contrario a través de convenios de docencia servicio.

- **¿Qué debo hacer si observo condiciones inseguras en el sitio de práctica?**

Si durante la práctica se identifica una condición de riesgo que pueda materializar un accidente, el estudiante deberá informar de inmediato al supervisor del centro de prácticas y al docente o tutor encargado, así como registrar la situación presentada.

Esta información deberá ser reportada oportunamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP, para que desde allí se emita el comunicado formal al centro de práctica sobre la condición manifestada por el estudiante y se gestione la verificación o intervención correspondiente.

➤ **¿Quién cubre los gastos médicos si me accidento en práctica?**

La atención y gastos están cubiertos por la ARL a la cual está afiliado el estudiante, conforme al Decreto 055 de 2015.

➤ **¿Qué hago si el accidente ocurre fuera del horario de práctica?**

La cobertura aplica solo durante actividades propias de la práctica. Fuera de ese contexto la atención corresponde a su EPS.

➤ **¿La práctica genera un vínculo laboral con la empresa receptora?**

No. Es una actividad académica. La afiliación a la ARL es un requisito legal de protección, pero no crea relación laboral.

➤ **¿Qué sucede si no estoy afiliado a la ARL antes de iniciar la práctica?**

No puede iniciar la práctica. La afiliación es obligatoria y debe estar activa al menos un día antes del inicio.

➤ **¿Qué hago si me lesiono y no puedo continuar la práctica?**

Debe informar inmediatamente a su docente y al área de SST UTP. Se coordinará con la ARL la atención, rehabilitación y restricciones.

➤ **¿Qué responsabilidades tengo frente a un accidente durante la práctica académica?**

1. Responsabilidades del trabajador/practicante

1.1. Reporte del accidente:

Informar de manera inmediata la ocurrencia del accidente al tutor o docente guía de la UTP y al supervisor del centro de prácticas.

1.2. Seguir el tratamiento médico:

Asistir cumplidamente a las valoraciones, terapias, controles médicos y demás atenciones ordenadas por la ARL.

1.3. Aportar información veraz:

Brindar información clara, completa y veraz sobre las circunstancias en las que ocurrió el accidente, con el fin de facilitar su investigación.

1.4. Cumplir con las recomendaciones:

Acatar las restricciones médicas, recomendaciones de seguridad y procesos de rehabilitación indicados por el personal tratante y la ARL.

1.5. Participar en la investigación:

Colaborar con el empleador y la ARL en el análisis de las causas del accidente y en la identificación de acciones preventivas.

1.6. Gestionar las autorizaciones:

El estudiante deberá gestionar directamente ante la ARL las autorizaciones derivadas de la atención en urgencias, tales como medicamentos, exámenes complementarios, interconsultas, procedimientos, entre otros. Estas autorizaciones deberán solicitarse a través de la **LÍNEA ORO 601 600 08 11, opción 3.**

2. Responsabilidades del escenario de práctica.

2.1. Reporte de accidente y enfermedad laboral a la Universidad:

En caso de presentarse un accidente o enfermedad laboral con ocasión de la práctica académica, se debe informar de manera inmediata al tutor, docente guía, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico N.º 13 de 2021.

2.2. Seguimiento:

En caso de presentarse una incapacidad médica que impida la asistencia al escenario de práctica, el estudiante deberá informar oportunamente al docente guía y al tutor, con el fin de realizar el respectivo seguimiento, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Académico N.º.13 de 2021.

3. Responsabilidades de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

3.1. Atención médica inmediata:

Garantizar la prestación oportuna de los servicios de salud requeridos, incluyendo atención médica, hospitalización, suministro de medicamentos y procesos de rehabilitación.

3.2. Investigación del accidente (Decreto 055 de 2015 y Decreto 723 de 2013):

Analizar las causas del accidente o evento reportado y formular las recomendaciones y medidas preventivas necesarias para evitar su repetición.

3.3. Rehabilitación integral:

Brindar acompañamiento en el proceso de recuperación física, mental y profesional de la persona afectada, favoreciendo su incorporación adecuada.


3.4. Prevención y seguimiento:


Acompañar al empleador en la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, orientadas al fortalecimiento de la gestión del riesgo y la prevención de futuros eventos.

SISTEMA DE GESTIÓN

Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTACTO Ext. 7472

 **Bloque 15C – Oficina S 113**

 Email: seguridadysalud@utp.edu.co